Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

Elecion de Mayordomo del Pontto =

En la Villa de Caravaca a diez de [illegible] de mill setez.os y nueve en esta sala capitular, como dia señalado para la eleccion de Mayordomo del Pocito de esta dha Villa, estando juntos y congregados el Concejo, Justicia y Regimiento della, como lo tienen de costumbre, para hazer dha eleccion y las demas cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y utilidad desta Republica, conviene a saver:

El S.r Lizdo. Don Manuel [illegible] de la Landa [illegible] Carco, Abogado de los Reales Consejos, Governador desta

Por el Estado [illegible]

Don Juan [illegible] [illegible]

Don [illegible] [illegible] [illegible]

Don Gines [illegible] Ortiz

Don Antonio [illegible] del Puerto [illegible]

Y asi juntos dixeron que por quanto en este dia se cumple el nombramiento de Mayordomo del Pocito desta Villa y es dia señalado para hazer [illegible] acordaron se pase a executar [illegible] con la execusion de otra [illegible] formidad [illegible] nombraron por Mayordomo de dho Pocito [illegible] a Don Juan [illegible]

En fav.or [illegible] notorio el nombram.to de Mayordomo del Posito a Don [illegible] [illegible] desta Villa [illegible]

[illegible]

que dara principio mañana [illegible] de la anunciacion y cumplira [illegible] de mill setez.os [illegible] del año que viene de mill setez.os [illegible] a Don Juan Lucas [illegible] vez.o desta villa a quien [illegible] [illegible] para [illegible] y se obliga con su persona y bienes =

Y acordaron se tomen las quentas a [illegible]